

NORMAS DE PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN SEEDO PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

El “Patrocinio de Actividades de Formación Continuada” es un aval científico que ofrece la FUNDACIÓN SEEDO a todas aquellas actividades que promueven el estudio de la obesidad y contribuyen a mejorar el conocimiento de esta patología por parte de otros profesionales.

Requisitos

Para ser merecedora de Patrocinio, la actividad debe reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ofrecer un **programa de alta calidad científica** que deberá ser aceptado por la Junta Directiva de la FUNDACIÓN SEEDO en todos sus aspectos.
- 2.- Procurar la **libertad de exposición del contenido de las ponencias a los científicos que participen en la actividad** que deberán actuar con total independencia de los intereses del organizador, promotor, coordinador o entidad que la financie y que deberán limitarse a proporcionar las condiciones necesarias para que la actividad se desarrolle en un marco de transparencia y fluidez.
- 3.- El programa deberá **incluir temas relacionados con el estudio de la obesidad** y debe suponer un avance en los aspectos experimentales o clínicos o procurar una difusión del conocimiento en esta patología.
- 4.- Será **recomendable ofrecer ventajas de participación en la actividad a los miembros de la SEEDO** bien sea como organizadores o como coordinadores, ponentes o asistentes.
- 5.- Se **valorará positivamente que la actividad tenga concedidos créditos del Ministerio de Sanidad y Consumo u otros avales oficiales.**

Solicitud

El organizador, promotor o coordinador deberá presentar a la SECRETARÍA DE LA FUNDACIÓN SEEDO la correspondiente “Solicitud de Patrocinio” con una antelación mínima de 3 meses, incluyendo la siguiente información:

- 1.- **Datos de identificación de la actividad**, incluyendo organizador, promotor o coordinador, institución donde se realiza, un responsable de la misma y una dirección y teléfono de contacto.
- 2.- **Programa de la actividad** en el que se haga constar fechas, horarios, ponentes y acciones asociadas a la actividad.

3.- **Documentos que acrediten los requisitos** exigidos para el Patrocinio expuestos anteriormente.

4.- **Informar de la difusión y publicidad** que se hará de la actividad y, en concreto, del Patrocinio de la FUNDACIÓN SEEDO.

Una vez aceptado el Patrocinio, se comunicará dicha resolución al organizador, promotor o coordinador de la actividad, que podrá hacer constar la frase “Patrocinado por la FUNDACIÓN SEEDO” junto al anagrama y la dirección web de la SEEDO en toda la información y publicidad de la actividad así como en los diplomas acreditativos de asistencia y/o de aprovechamiento de la actividad.

Contraprestación para la Fundación SEEDO

La Junta directiva de la FUNDACIÓN SEEDO considerará la concesión gratuita del patrocinio en ciertas circunstancias, tales como:

1.- **Si la actividad ofrece ventajas de participación a los miembros de la FUNDACIÓN SEEDO**, bien sea como organizadores, coordinadores, ponentes o asistentes.

2.- **Si la actividad tiene un especial interés científico, divulgativo o educativo**. En otros casos la Junta Directiva podrá considerar una contraprestación para la FUNDACIÓN SEEDO.

Control

Para velar por el adecuado cumplimiento de los requisitos de Patrocinio:

1.- Un miembro de la SEEDO habrá de asistir en calidad de “**observador invitado**” a la **actividad**, debiendo emitir un informe al final de la misma que hará llegar a la Junta Directiva de la FUNDACIÓN SEEDO en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad. El observador invitado puede ser propuesto por el organizador, promotor o coordinador o por la Junta Directiva de la FUNDACIÓN SEEDO, pero en cualquier caso la designación habrá de ser ratificada por dicha Junta.

2.- Si se **vulnerasen los requisitos de Patrocinio**, la Junta Directiva estudiaría la retirada del mismo, discutiéndose asimismo el tipo de penalización al organizador, promotor o coordinador.

3.- La FUNDACIÓN SEEDO creará un “**registro de Actividades de Formación Continuada patrocinadas por la FUNDACIÓN SEEDO**”, habiendo de ser ratificados en Junta Directiva todos los Patrocinios solicitados y concedidos que deberán constar en el Acta de la Reunión.

4.- Para su efecto el patrocinio de toda actividad ha de ser **ratificado en Junta Directiva** de la FUNDACIÓN SEEDO.